UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral Nº 1079 -2023

RIOJA, 17 FEB 2023

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento directivo;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2023-MINEDU del 06 de enero del 2023, se incorpora el subnumeral 10.20 al numeral 10 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, estableciendo que los directivos de IIEE de EB y ETP que culminan su periodo de ratificación de designación al 28.02. 2023 y deben retornar a una plaza de profesor, son encargados excepcionalmente en la misma plaza directiva a partir del 01 de marzo y como máximo hasta el 31 de diciembre 2023, previo consentimiento, no debiendo tener ningún impedimento para asumir el cargo, conforme regula el numeral 7.5 del marco legal acotado.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

## SE RESUELVE:

# ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

## continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VARGAS CAMPOS, JOSE DAVID

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01020400

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

III/ IOOOLIIII

CODIGO MODULAR

04/11/1959

1001020400

ESCALA MAGISTERIAL

**CUARTA ESCALA MAGISTERIAL** 

INSTITUCION EDUCATIVA

00912

CODIGO DE PLAZA

1178213512U7

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

CARGO

**PROFESOR** 



## 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA

**ENCARGATURA EXCEPCIONAL** 

NIVEL EDUCATIVO

PRIMARIA

UGEL/DRE

UGEL Rioja

INSTITUCION EDUCATIVA

00664

CÓDIGO DE PLAZA

1143813121U1

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

MG. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO

DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA UGEL Rioja

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.